

ORDENANZA N° 5.698

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- INCREMENTESE en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.053.600,00) el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal correspondiente al año 2006, establecido por el Art. 1° de la Ordenanza N° 5.605, de acuerdo al siguiente detalle:

		Programa	Partida Original	Incremento	Partida Incrementada
1.2	Erogaciones Capital				
1.2.1	Inversión Física				
1.2.1.01	Bienes de Capital				
1.2.1.01.09	Inmuebles	3037	\$400.001,00	\$800.000,00	\$1.200.001,00
1.2.1.02	Trabajos Públicos				
1.2.1.02.29	Mejora Palacio Municipal	3021-01	\$198.000,00	\$100.000,00	\$ 298.000,00
1.3	No Clasificados				
1.3.1	Cuentas de Orden				
1.3.1.02	Otras Causas				
1.3.1.02.01	Retenciones y Honorarios				
1.3.1.02.01.01	Retenc.y Percep. Ing.Brutos	4013	\$137.424,80	\$11.000,00	\$148.424,80
1.3.1.02.01.02	Retenc.y Percep. Varias	4013	\$90.278,35	\$84.000,00	\$174.278,35
1.3.1.02.01.03	Honorarios Procuradores	4013	\$83.673,59	\$58.600,00	\$142.273,59
			\$909.377,74	\$1.053.600,00	\$1.962.977,74

Art. 2°.- INCREMENTESE en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.053.600,00) el **Presupuesto de Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal correspondiente al año 2006, establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 5.605, de acuerdo al siguiente detalle:

		Partida Original	Incremento	Partida Incrementada
1	Ingresos Corrientes			
1.1	Ingresos de Jurisdicción Municipal			
1.1.2	Ingresos de Jurisdicción Municipal			
1.1.2.01.05	Eventuales e Imprevistos	\$991.452,00	\$100.000,00	\$1.091.452,00
2	Ingresos de Capital			
2.3	Transferencias			
2.3.1	Transferencias sin Reintegro			
2.3.1.01	Transfer.Prov.s/Reintegro	\$500.004,00	\$800.000,00	\$1.300.004,00
3	No Clasificados			
3.1	Cuentas de Orden			
3.1.2	Otras Causas			
3.1.2.01	Retenciones y Percep. Ing. Brutos	\$156.124,80	\$11.000,00	\$167.124,80
3.1.2.02	Retenciones y Percepciones Varias	\$100.278,35	\$84.000,00	\$184.278,35
3.1.2.03	Honorarios Procuradores	\$83.673,59	\$58.600,00	\$142.273,59
		\$1.831.532,74	\$1.053.600,00	\$2.885.132,74

Art. 3°.- ESTIMASE como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES	\$ 49.695.681,16
RECURSOS	\$ 49.695.681,16

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO

EQUILIBRADO

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 975 del día de hoy

Villa María, 9 de Agosto de 2006

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho